

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



20 de Junio de 2017

Nº 116

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Corrección de error de anuncio publicado el 27 de enero de 2017 de información pública de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en Niharra..... 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Disolución de la Asociación Agraria Agrogestión 4
- Resolución del depósito de la modificación de los estatutos de la entidad COAG-ÁVILA 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones sociales 7

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Infomación pública del expediente de prórroga del coto de caza AV-10693 denominado Navarredonda de Gredos 11

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

- Dedicación parcial del alcalde 12

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Delegar la totalidad de las funciones de la alcaldía en la tercer teniente de alcalde..... 13

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Aprobación inicial presupuesto general 2017 15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

– Licitación del lote AV-MAD 0277/2017	17
– Licitación del lote AV-MAD 0281/2017	18
– Licitación del lote AV-MAD 0285/2017	19
– Licitación del lote AV-MAD 0376/2017	20
– Licitación del lote AV-MAD 0377/2017	21
– Licitación del lote AV-MAD 0379/2017	22

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

– Aprobación del Plan Económico-Financiero	23
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

– Exposición pública de la cuenta general de contabilidad ejercicio 2016.....	24
--	----



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.557/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 27 de enero de 2017, fue publicado un anuncio relativo a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas suscrita por D. JUSTINO CARMELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ (06547570E) y D^a ELENA REBOLLO PRIETO (06552633W), con destino a riego (2,57 ha).

Tanto la captación como el uso de riego solicitado, se ubican en la parcela 183 del polígono 3, paraje de "Las Longuerillas", en el término municipal de Niharra (Ávila) y no en la parcela 185 del polígono 3 (parcela de riego) como por error se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en la fecha anteriormente mencionada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Niharra (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Niharra (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 1850/2016-AV(ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 15 de Junio de 2017

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.539/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Deposito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, se hace público que en esta Oficina se ha recibido en fecha 26 de mayo de 2017, presentado por D. Roberto Sáez Arenas, como Presidente, el acuerdo de disolución de la entidad ASOCIACIÓN AGRARIA AGROGESTIÓN, depositada en este registro con el nº 05/123, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

- Ámbito territorial: Provincia de Ávila (art. 2 de los Estatutos).
- Ámbito profesional: Agricultores, ganaderos y forestales, Cooperativas, S.A.T. y otras personas jurídicas, y técnicos del sector agrario (arts. 1 y 5 de los Estatutos).

Ávila, a 8 de mayo de 2017

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.540/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

Modificaciones estatutarias

RESOLUCIÓN, DE 8 DE JUNIO DE 2017, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COAG- ÁVILA. (DEPÓSITO NÚMERO 05000040).

Vista la solicitud de depósito de la modificación de estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Prisciliano Losada Martínez, mediante escrito tramitado con el número 05/2017/000049, y depositado el 07 junio 2017.

En la Asamblea, celebrada el día 9 de septiembre de 2016, se aprobó por unanimidad de los delegados asistentes -asisten 14 delegados del total de 16 delegados convocados- la nueva redacción de los siguientes artículos de los estatutos de la organización: Arts. 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 15º, 19º, 20º, 21º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 32º, 36º, 37º, 38º, 39º y 41º; entre otros, la modificación aprobada tiene por objeto adaptar los estatutos de la entidad a las exigencias del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por D. Carmelo Jiménez Jiménez, como Secretario de Actas del Congreso Provincial de COAG-Ávila, con el visto bueno del Presidente/a de la mesa D. José Eugenio González Holgado.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, modificada por la Orden 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria Comercio y Turismo, esta Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.566/17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el de la fecha, han sido aprobadas las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones sociales destinadas a la población abulense, que a continuación se transcriben:

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ORDEN A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES SOCIALES DESTINADAS A LA POBLACIÓN ABULENSE

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila tiene conferidas, entre las competencias que le son propias, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, así como la de Protección de la salubridad pública, siendo prioritaria la realización de actuaciones de carácter positivo en orden a la atención de dichas competencias, tanto en la atención de determinados sectores de la población encuadrados dentro de la Ley de Acción Social, como personas en situación de pobreza o con problemas de integración, como a la población abulense en general.

Artículo 1 Objetivo y Finalidad

Las presentes Bases tienen como objetivo regular, con cargo a los créditos presupuestados a tal fin, las Convocatorias de Subvenciones Municipales a Entidades sin ánimo de lucro que tengan sede en el Municipio de Ávila con los siguientes Objetivos y Finalidad:

Prestación de actividades de carácter social destinadas a la población abulense en general, o a familias en riesgo de exclusión social, y colectivos abulenses más desfavorecidos.

Artículo 2.- Régimen Jurídico

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes bases reguladoras, será de aplicación lo establecido en Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio y disposiciones de desarrollo así como las restantes normas de derecho administrativo, en especial la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente será de aplicación el Decreto 27/2008 que regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones.

En todo caso, en el supuesto de servicios que tengan como sujetos a menores de edad, será necesaria la aplicación y acreditación de las medidas de protección de los menores de edad previstas en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento civil y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de Octubre del Voluntariado.

Artículo 3.- Beneficiarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, podrán obtener subvenciones las Entidades sin ánimo de lucro, siempre que entre sus fines contemplen los objetivos previstos en las presentes bases, de acuerdo con lo que se establezca en las respectivas convocatorias.

En ningún caso podrán ser beneficiarias las Entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados segundo y tercero del mencionado artículo 13.

Las convocatorias de subvenciones, reflejarán las obligaciones del beneficiario, pudiendo establecer en atención al objeto, condiciones y finalidad, obligaciones singulares no previstas en las presentes bases.

Artículo 4.- Gastos Subvencionables

Las correspondientes Convocatorias determinarán los gastos subvencionables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, considerándose por lo expuesto gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Salvo disposición expresa en contrario se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Artículo 5.- Requisitos de las actividades subvencionadas

Las respectivas Convocatorias determinarán los requisitos de las actividades subvencionables

Artículo 6.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será el establecido en cada convocatoria.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado que se apruebe junto a la documentación exigida.

Artículo 7.- Procedimiento de instrucción, valoración y resolución

Las respectivas convocatorias establecerán el Procedimiento y criterios de instrucción, valoración y Resolución de las solicitudes.

Artículo 8.- Imputación presupuestaria y Cuantía de la subvención

Las respectivas convocatorias fijarán la cuantía total y máxima de las ayudas a conceder y la aplicación presupuestaria a la que se imputan.

Igualmente las convocatorias, en atención al objeto de la ayuda y las disponibilidades presupuestarias, contendrán la cuantía individualizada de la subvención.

Las convocatorias estarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

Artículo 9.- Pago y Justificación de la subvención

El pago se efectuará con carácter general previa presentación de la documentación justificativa que acredite la realización de las acciones y programas, no obstante podrá anticiparse hasta el 90% del importe de la subvención concedida.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo señalado en la Convocatoria y en todo caso con anterioridad al 15 de Noviembre de cada año, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se indicará, entre otros, el número de beneficiarios de la acción o programa y grado de sostenibilidad de sus medidas.
- Certificado del Presidente de la Entidad solicitante en el que se haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Justificantes de gasto por importe igual o superior al total de la subvención recibida y que se correspondan con las actividades subvencionadas. Se considerará justificado el gasto mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- En caso de presentarse una pluralidad de facturas, se acompañará una relación de las mismas, con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos. Dichas facturas se ordenarán por actividades y en función de los conceptos de gasto presentados en la solicitud.
- Cuenta final de ingresos y gastos de la actividad o las actividades subvencionadas, firmada por el Presidente de la Entidad.
- En caso de haber solicitado otros ingresos o subvenciones, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La respectiva convocatoria podrá establecer la obligatoriedad de la aportación de cualquier otra documentación que se estime procedente par la justificación de la subvención, así como sustituir por otros o no exigir alguno de los documentos señalados en estas Bases, siempre que se respete la normativa vigente.

Artículo 10 Financiación y compatibilidad con otras subvenciones.

Las convocatorias establecerán el porcentaje mínimo de la actividad que el beneficiario debe financiar con fondos propios.

Las subvenciones reguladas por estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Admi-

nistración o Ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 11.- Publicidad.

En la publicidad de las actividades subvencionadas se deberá hacer constar la colaboración Municipal, debiendo incorporar el logotipo del mismo en la publicidad gráfica realizada

Artículo 12.- Modificación de la resolución de concesión.

Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 13.- Incumplimientos y reintegro

Los incumplimientos de los beneficiarios de las subvenciones darán lugar de conformidad con la normativa vigente a la cancelación de la subvención, no procediendo el pago de la misma o a la reducción de su cuantía, pudiendo dar lugar igualmente al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes en su caso.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la actividad subvencionada y el grado de consecución de la finalidad de la subvención.

Será causa de reintegro del 100% de la subvención la negativa del beneficiario a permitir la actividad de comprobación que la Administración puede realizar.

Disposición Final:

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila, mayo de 2017

La Tte. de Alcalde Delegada del Área, (Res. 30/06/15), *Patricia Rodríguez Calleja*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases generales fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 15 de junio de 2017

El Oficial Mayor, *Javier Sánchez Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.553/17

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

Prórroga coto de caza AV-10693

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos" de la Ley anterior, así como en los artículos 44 y 82 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas a los que, por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del Expediente de prórroga del Coto de Caza AV-10693 denominado Navarredonda de Gredos, a fin de que presenten las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas y a la cesión de los derechos cinegéticos en el citado Coto.

En caso de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad con la inclusión de las fincas de su propiedad y con la cesión de los derechos cinegéticos por un período de ocho años, a efectos del aprovechamiento cinegético en el Coto de Caza de AV-10693.

Navarredonda de Gredos, a 3 de febrero de 2017.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.562/17

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

A N U N C I O

Dedicación parcial de miembros corporativos

Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de junio de 2017, fue aprobada la dedicación parcial del Alcalde de la Corporación, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en los términos siguientes:

“Por unanimidad de los señores concejales presentes en el Pleno, por siete votos favorables, el Pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde se desarrolle en régimen de dedicación parcial, por los siguientes motivos: Atender el normal funcionamiento de los servicios municipales, entre otras y sin carácter limitativo la atención ciudadana, a proveedores, al personal directivo, técnico y de obra de las distintas administraciones, seguimiento de obras municipales, servicios y actividades municipales; reuniones de toda clase relacionadas con la gestión del Ayuntamiento, inversiones y su seguimiento; con presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

SEGUNDO. La retribución bruta anual será de 19.600,00 euros a abonar en catorce mensualidades, 12 mensuales más 2 extraordinarias, en los meses de junio y diciembre; dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, todo ello con efectos de 1 de julio de 2017.

TERCERO. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se colocará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Indemnización por asistencias

En la misma sesión plenaria y también por unanimidad se acordó en virtud de lo establecido en el artículo 75.3 y 75 bis 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, otorgar en concepto de indemnización por asistencia de los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial a las sesiones del Ayuntamiento Pleno la cantidad de 40,00 euros por cada sesión plenaria.

En Hoyos del Espino, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde, *Jesús González Veneros*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.574/17

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

Teniendo previsto ausentarme de este Municipio, durante el período comprendido del 20-06-2017 al 25-06-2017 (ambos incluidos), debe procederse a la sustitución de las facultades otorgadas a esta Alcaldía, en la Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, para permitir desarrollar las facultades previstas por la Ley a aquella, así como el gobierno y administración municipales, mediante acto de delegación expresa tal y como establece el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por ello, HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en Dña. María del Pilar García López, Tercer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 20 y el 25 de Junio de 2017, ambos inclusive, por vacaciones del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

La presente resolución surtirá efectos desde el día 20-06-2017, dando publicidad de la misma mediante publicación de anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia y cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que éste celebre, para su conocimiento oportuno.

En El Tiemblo, 16 de Junio de 2017

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.515/17

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

D^a. Asunción Martín Manzano, Alcaldesa Presidenta de Peguerinos, (Ávila).

Hace saber: Que en las oficinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril del actual, una vez efectuadas las modificaciones indicadas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a contar desde el siguiente hábil, a la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.
- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, éste Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN.	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES.	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	278.150,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	9.100,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	107.950,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	64.541,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	152.350,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	62.753,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	28.160,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	703.004,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO DENOMINACIÓN.	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL.	246.360,00

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.....	159.750,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	63.755,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.....	0,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL.	
6 INVERSIONES REALES.....	17.020,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	94.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	580.885,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Descripción del puesto:

Funcionarios de carrera con habilitación Nacional.....	1
Funcionarios de carrera.....	0
Personal laboral fijo.....	2
Personal laboral temporal.....	6
Personal de confianza.....	0

Peguerinos, a 31 de mayo de 2017.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.517/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que en este Ayuntamiento se va a proceder a la licitación del aprovechamiento forestal de maderas correspondiente al lote AV-MAD 0277/2017, para su conocimiento y efectos oportunos, pudiendo solicitar el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas a este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, 2 de junio de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.518/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que en este Ayuntamiento se va a proceder a la licitación del aprovechamiento forestal de maderas correspondiente al lote AV-MAD 0281/2017, para su conocimiento y efectos oportunos, pudiendo solicitar el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas a este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, 2 de junio de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.519/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que en este Ayuntamiento se va a proceder a la licitación del aprovechamiento forestal de maderas correspondiente al lote AV-MAD 0285/2017, para su conocimiento y efectos oportunos, pudiendo solicitar el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas a este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, 2 de junio de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.520/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que en este Ayuntamiento se va a proceder a la licitación del aprovechamiento forestal de maderas correspondiente al lote AV-MAD 0376/2017, para su conocimiento y efectos oportunos, pudiendo solicitar el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas a este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, 2 de junio de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.521/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que en este Ayuntamiento se va a proceder a la licitación del aprovechamiento forestal de maderas correspondiente al lote AV-MAD 0377/2017, para su conocimiento y efectos oportunos, pudiendo solicitar el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas a este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, 2 de junio de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.522/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que en este Ayuntamiento se va a proceder a la licitación del aprovechamiento forestal de maderas correspondiente al lote AV-MAD 0379/2017, para su conocimiento y efectos oportunos, pudiendo solicitar el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativas a este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, 2 de junio de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.533/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2017, ha aprobado un Plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

En Muñotello, a 12 de junio de 2017

El Alcalde-Presidente, *Gaudioso Martín Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.534/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O

Don Andrés Romero Mayoral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

Hace saber:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2016, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Villanueva del Campillo, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.